CAPÍTULO VII

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

NO.	NOMENCLATURA	NIVEL	PÁGINA
1.	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	42	4
2.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	25	5
3.	Líder Coordinador de Proyectos de Transversalización de la Perspectiva de Género e Interseccionalidad	23	6
4.	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	32	6
5.	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas	25	7
6.	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Violencia de Género	23	8

ORGANIGRAMA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGISTRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO

REGISTRO
AL-AO-23/011022

VIGENCIA
01 DE OCTUBRE 2022

ORGANIGRAMA
7

ANEXO VIII DEL OFICIO SAF/DGAPYDA/DEDYPO/**0963**/2022

FOLIO: AO/007/011022

TOTAL DE PLAZAS: 6

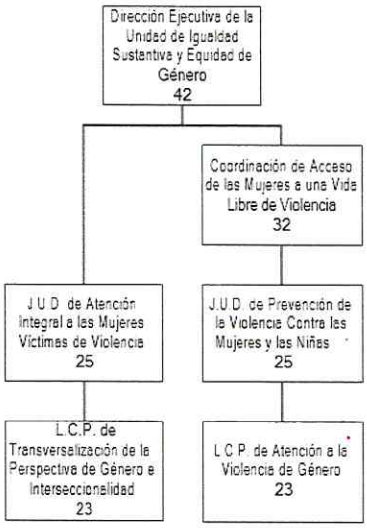

ATRIBUCIONES

Puesto: Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Capítulo II

De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le estén adscritas;
V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a su cargo;
VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;

IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;

XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;

XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y

XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.

FUNCIONES

- Conducir las acciones institucionales encaminadas a implementar una política de igualdad sustantiva y equidad de género; así como, dirigir las estrategias en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en la demarcación territorial;
- Definir las medidas y los mecanismos para la orientación dirigida al personal de las Unidades Administrativas de la Alcaldía, sobre la incorporación transversal de la perspectiva de género e interseccionalidad conducente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Promover entre el personal de las Unidades Administrativas de la Alcaldía, la sensibilización sobre la normatividad y legislación en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género e interseccionalidad;
- Participar en las acciones de colaboración y coordinación con instancias de gobierno y órganos autónomos de la Ciudad de México, y, de ser aplicable, del gobierno federal, relacionadas con la igualdad sustantiva y la equidad de género, así como la prevención, atención y combate de la violencia contra las mujeres;
- Presentar informes y diagnósticos internos o externos relativos a las materias de competencia de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género; (Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México).
- Promover la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración con actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil, para el cumplimiento de las disposiciones en torno a los temas objeto de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género;
- Participar, de acuerdo con las atribuciones y competencias de las alcaldías, en las medidas de alerta por violencia contra las mujeres que emitan otros órdenes de gobierno;
- Administrar la información derivada de la atención de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la normatividad correspondiente;
- Definir y autorizar los mecanismos de colaboración con casas de emergencia, centros de refugio y refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género de la Alcaldía, a fin de garantizar su acceso a una vida libre de violencia;
- Proponer acciones para consolidar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia de género en las Unidades Administrativas de la Alcaldía, así como establecer mecanismos para prevenir y atender la discriminación en razón de género, el hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios de trabajo;
- Definir y conducir la estrategia para asegurar la calidad de los servicios de asesoría jurídica y consejería psicológica de las mujeres víctimas de violencia;

- Dar cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Gobierno, a las obligaciones que la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos le impone a la Alcaldía, y
- Las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia.

- Desarrollar mecanismos orientados al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en la demarcación territorial;
- Supervisar la ejecución de medidas para detectar y atender la discriminación en razón de género, el hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral de la Alcaldía;
- Dar seguimiento al funcionamiento del refugio temporal y especializado de la Alcaldía, a fin de sistematizar los resultados obtenidos;
- Coordinar los casos de mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos al refugio temporal y especializado de la Alcaldía, a fin de que sean valorados para su ingreso y coadyuvar en la protección de su vida e integridad;
- Proponer e instrumentar la suscripción de los convenios necesarios para la atención de las mujeres víctimas de la violencia;
- Instrumentar los mecanismos para el funcionamiento del refugio temporal y especializado de la Alcaldía; verificando los procesos de ingreso y vinculación de mujeres, sus hijas e hijos para salvaguardar su vida e integridad; en términos de las disposiciones aplicables a la demarcación territorial;
- Diseñar acciones para asegurar la calidad de la asesoría jurídica y consejería psicológica de las mujeres víctimas de violencia, en la demarcación territorial;
- Integrar y sistematizar la información necesaria para formular opinión con respecto al asunto que se le requiera de conformidad con las legislaciones aplicables a la Ciudad de México, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.

Puesto: Líder Coordinador de Proyectos de Transversalización de la Perspectiva de Género e Interseccionalidad.

- Sistematizar los procesos de incorporación y transversalización de la perspectiva de género en las estrategias, proyectos, acciones y medidas de la Alcaldía;
- Diseñar acciones tendientes a la eliminación de las violencias contra las mujeres, fomentando la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes de la Alcaldía;

- Operar las acciones y mecanismos tendientes a la generación y mantenimiento de una cultura organizacional libre de discriminación y violencia y promover su implementación en las Unidades Administrativas competentes;
- Instrumentar a las acciones y mecanismos para detectar y atender la discriminación en razón de género, el hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral de la Alcaldía;
- Realizar actividades para convocar a la población de la Alcaldía en las actividades determinadas por la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género;
- Apoyar en la difusión de las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas; evitando el uso de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino;
- Proponer a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas las acciones y medidas conducentes a la prevención de la violencia;
- Apoyar en la incorporación de componentes de la perspectiva de género en las acciones de gobierno ejecutados por las Unidades Administrativas de la Alcaldía;
- Generar informes respecto a la aplicación de herramientas de diagnóstico, con el propósito de transversalizar la perspectiva de género e interseccional, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.

Puesto: Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Proponer a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, las propuestas de estrategias en materia de prevención, atención de la violencia contra las mujeres, en la demarcación territorial;
- Ejecutar y supervisar las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género;
- Coordinar y validar los informes internos y externos relacionados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Apoyar a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en el funcionamiento de los mecanismos de coordinación intergubernamental e interinstitucional en materia de igualdad sustantiva y equidad de género; así como prevención, atención y combate de la violencia contra las mujeres cuando sea aplicable;
- Proponer acciones de prevención para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres; atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado;

- Verificar los diagnósticos en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- Vigilar las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las diversas acciones de emergencia que se señalan en las medidas de alerta por violencia contra las mujeres;
- Supervisar el cumplimiento de la estrategia de calidad de los servicios de asesoría jurídica y consejería psicológica de las mujeres víctimas de violencia, en la demarcación territorial;
- Coordinar las actividades de sensibilización y conocimiento sobre la normatividad y legislación en materia de igualdad sustantiva y equidad de género, así como del derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas.

- Diseñar acciones coordinadas entre las diferentes Unidades Administrativas de la Alcaldía para el cumplimiento de una política en materia de prevención de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas de la demarcación territorial;
- Programar acciones para la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en las Unidades Administrativas de la Demarcación Territorial;
- Instrumentar la programación y ejecución de cursos, talleres y actividades capacitación con diversas instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para capacitar al personal de la Alcaldía, en coordinación con las otras áreas de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género;
- Difundir las acciones de prevención para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres;
- Proporcionar la ejecución de las acciones tendientes a fomentar la autonomía de las mujeres y niñas de la Alcaldía;
- Diseñar estrategias para llevar a cabo campañas de difusión y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas;
- Sistematizar los informes internos correspondientes a las actividades bajo su responsabilidad, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.

Puesto: Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Violencia de Género.

- Apoyar en la implementación de la estrategia de acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia y sistematizar las acciones;

- Operar las acciones que den cumplimiento a los mecanismos de la estrategia para asegurar la calidad de los servicios de asesoría jurídica y consejería psicológica a las mujeres víctimas de violencia, en la demarcación territorial;
- Elaborar los informes internos y externos relacionados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Instrumentar los componentes de la estrategia de acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia;
- Generar informes respecto a los resultados obtenidos por la operación del refugio temporal y especializado de la Alcaldía, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.

Listado de procedimientos

1. Atención a mujeres víctimas de violencia de género

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

1. Atención a mujeres víctimas de violencia de género

Objetivo: Proporcionar servicios de asesoría jurídica, acompañamiento legal, atención y consejería psicológica, con perspectiva de género y bajo principios de igualdad, no discriminación y apego a los derechos humanos, en la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Violencia de Género	Entrevista a la usuaria víctima de violencia de género y da atención de primer contacto.	30 minutos
2		Genera documento escrito que contenga la entrevista inicial y de primer contacto a la usuaria que solicita los servicios de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.	30 minutos
3		Describe en el formato escrito el contexto de la problemática de violencia de género.	15 minutos
4		Elabora la Cédula de Registro Único interno, asignando un folio a la usuaria y turna para análisis de la problemática planteada.	15 minutos
5	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	Determina las prioridades y necesidades mediatas e inmediatas de la usuaria	30 minutos

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Brinda asesoría jurídica a la usuaria víctima de violencia de género y turna la información para su validación	1 hora
7	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Valida la información derivada del folio de atención.	15 minutos
8		Vincula a la víctima para atención especializada ante la instancia competente de acuerdo con las necesidades de la usuaria e instruye la conclusión del registro de la información.	30 minutos
9	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Violencia de Género	Complementa el registro de la información de la Cédula de Registro Único en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.	1 día
10	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	Valora si existe riesgo de violencia feminicida.	1 hora
		¿Existe riesgo?	
		No	
11		Brinda el seguimiento a usuaria por medios telefónicos	30 minutos
		(Conecta con fin del procedimiento)	
		SI	

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
12		Vincula con los Centros de Refugio o Casas de emergencia mediante solicitud oficial.	1 día
13		Brinda acompañamiento a las instancias especializadas competentes.	1 día
14	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Violencia de Género	Documenta los servicios brindados a través de la Cédula de Registro Único interno.	30 minutos
15		Genera un segundo registro dando seguimiento de la información en la base de datos electrónica de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	1 hora
16	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	Presenta la información estadística de los asuntos ante las autoridades competentes.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 5 días hábiles con 6 hrs con 45 min. .			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No aplica			

Aspectos a considerar:

1.- Se debe establecer los tipos y modalidades de violencia de género que enfrenta la usuaria, para poder definir las necesidades mediatas e inmediatas que requiere y vincular con los servicios especializados de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género. .

2.- Derivado del riesgo o peligro inminente en el que se encuentre la usuaria víctima de violencia de género, se canalizará a las usuarias y sus núcleos familiares a Centros de Refugio y Casas de Emergencia.

3. Derivado de las atenciones se presenta un informe estadístico las autoridades competentes.

Diagrama de flujo

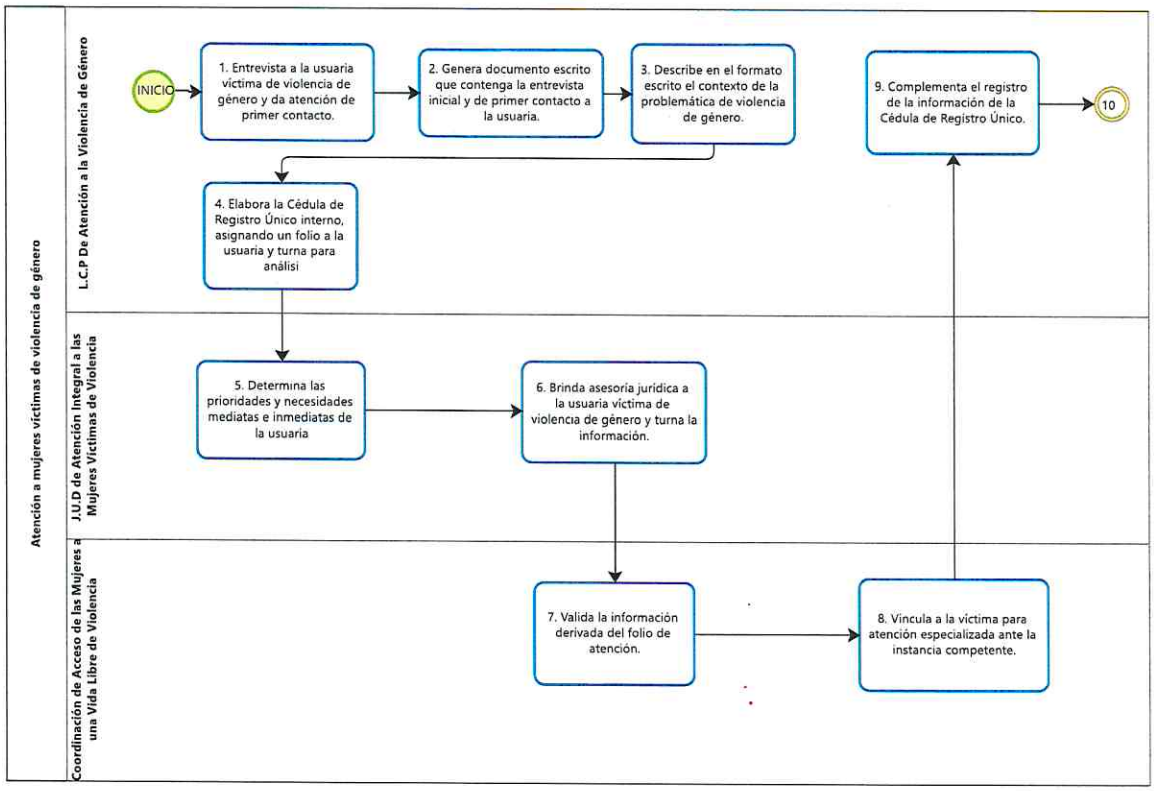

Powered by bizagi Modeler

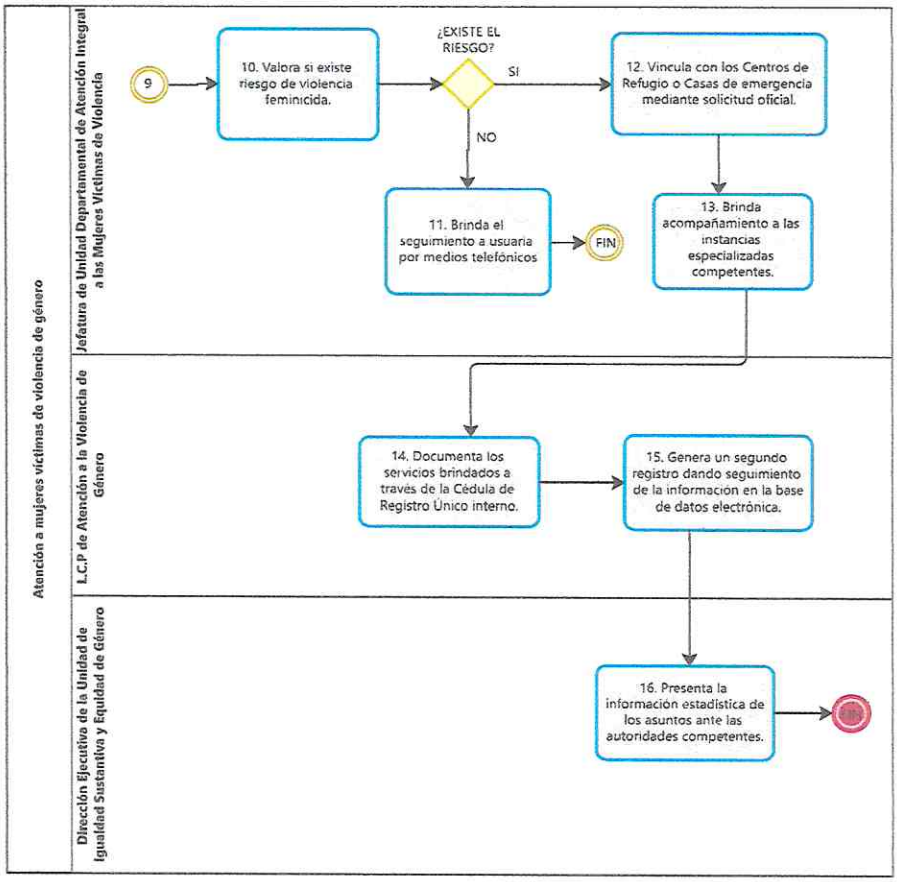

Powered by bizagi Modeler

VALIDÓ

Lic. Betzabé Mendoza Paz

Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad

Sustantiva y Equidad de Género

GLOSARIO: NO APLICA

APROBACIÓN DEL CAPÍTULO

APROBÓ

Lic. Betzabé Mendoza Paz
Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad
Sustantiva y Equidad de Género